



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
Las Malvinas son argentinas

Disposición

Número:

Referencia: "Contratación de un Servicio de imprenta para la producción de material gráfico / Programa de preclasificación ".- Contratación Directa N° 318-0009-CDI22. Expediente Electrónico EX-2022-25538796- - APN-DA#A

VISTO el EX-2022-25538796- -APN-DA#ACUMAR del registro de la AUTORIDAD DE CUENCA MATANZA RIACHUELO, la Ley N.º 26.168, el Reglamento de Procedimientos para la Contratación de Bienes y Servicios de la Autoridad de Cuenca Matanza Riachuelo aprobado por la Resolución N.º 402/2017 (RESOL-2017- 402-APN-ACUMAR#MAD), la Resolución N.º 8/2020 (RESOL-2020-8-APN-ACUMAR#MOP), la Resolución N.º 71/2020 (RESOL-2020-71-APN-ACUMAR#MOP), la Resolución N.º 279/2021 (RESOL-2021-279-APNACUMAR#MOP) y,

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones tramita la " Contratación de un Servicio de imprenta para la producción de material gráfico / Programa de preclasificación ", solicitado por la DIRECCIÓN DE GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS dependiente de la DIRECCIÓN GENERAL AMBIENTAL de la AUTORIDAD DE CUENCA MATANZA RIACHUELO.

Que mediante ME-2022-21893534-APN-DGIRS#ACUMAR e Informe Gráfico IF-2022-21882964-APNDGIRS#ACUMAR, ambos de fecha 17 de Marzo de 2022, la DIRECCIÓN DE GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS, dependiente de la DIRECCIÓN GENERAL AMBIENTAL, señaló los fundamentos que hacen necesaria la contratación que se propicia, indicando el objetivo es la Contratación de un servicio de imprenta para la producción de material gráfico /Programa de Preclasificación en Instituciones (Programa de Apoyo a la GIRSU municipal - PROGIRSU) a los fines de acompañar a los municipios en la promoción de la preclasificación en origen de los residuos y los sistemas diferenciados de gestion.

Que mediante Informe Grafico IF-2022-21884511-APN-DGIRS#ACUMAR e IF-2022-21883405-APNDGIRS#ACUMAR, ambos de fecha 17 de Marzo de 2022, adjuntó las Especificaciones Técnicas y estimó el presupuesto de la contratación que se propicia.

Que la DIRECCIÓN EJECUTIVA DE GESTIÓN prestó conformidad con el impulso de la presente contratación, en virtud de lo expresado por la DIRECCIÓN DE GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS (ME-2022-21893534-APN-DGIRS#ACUMAR), la DIRECCIÓN GENERAL AMBIENTAL (ME-2022-22179590-APN-

DGAMB#ACUMAR) y la DIRECCIÓN GENERAL ADMINISTRATIVA (ME-2022-24414144-APNDGA#ACUMAR) tal como surge del ME-2022-24278095-APN-DEG#ACUMAR del 17 de Marzo de 2022.

Que a través del Sistema COMPR.AR, la DIRECCIÓN GENERAL ADMINISTRATIVA dependiente de la AUTORIDAD DE CUENCA MATANZA RIACHUELO, autorizó la Solicitud de Contratación N.º 318-23-SCO22, cuya constancia obra identificada como Informe Gráfico IF-2022-25527484-APN-DA#ACUMAR.

Que mediante PV-2022-26841088-APN-DF#ACUMAR, de fecha 21 de Marzo de 2022, la COORDINACIÓN DE PRESUPUESTO, PLANIFICACIÓN FINANCIERA Y TESORERÍA dependiente de la DIRECCIÓN DE FINANZAS de la AUTORIDAD DE CUENCA MATANZA RIACHUELO, tomó la intervención presupuestaria que le compete realizando la afectación preventiva correspondiente.

Que la COORDINACIÓN DE PATRIMONIO, COMPRAS Y CONTRATACIONES dependiente de la DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN de la AUTORIDAD DE CUENCA MATANZA RIACHUELO, encuadró a la presente contratación como Contratación Directa por Compulsión Abreviada por monto mayor a TRESCIENTOS CINCUENTA MÓDULOS (M 350) y menor a UN MIL TRESCIENTOS MÓDULOS (M 1.300), de etapa única y alcance nacional, de acuerdo a lo establecido en los artículos 42 y 43 del Reglamento de Procedimientos para la Contratación de Bienes y Servicios de la Autoridad de Cuenca Matanza Riachuelo, aprobado por el Anexo I de la Resolución RESOL-2017-402-APN-ACUMAR#MAD y sustituido por la Resolución RESOL-2021-279-APN-ACUMAR#MOP por el IF-2021-120812219-APN-DA#ACUMAR.

Que la citada COORDINACIÓN DE PATRIMONIO, COMPRAS Y CONTRATACIONES de la AUTORIDAD DE CUENCA MATANZA RIACHUELO, confeccionó el proyecto de Pliego de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas identificado como IF-2022-32810912-APN-DA#ACUMAR, estableciendo los términos y pautas que regirán el presente proceso y posterior contratación.

Que mediante la Providencia PV-2022-33231194-APN-DGIRS#ACUMAR de fecha 5 de Abril de 2022, la DIRECCIÓN DE GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS, dependiente de la DIRECCIÓN GENERAL AMBIENTAL de la AUTORIDAD DE CUENCA MATANZA RIACHUELO, brindó la no objeción al proyecto de Pliego de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas identificado como IF-2022-32810912-APN-DA#ACUMAR; y propuso los integrantes de la Comisión Evaluadora y de la Comisión de Recepción en cumplimiento de lo establecido en los artículos 21 y 22 del Reglamento de Procedimientos para la Contratación de Bienes y Servicios de la Autoridad de Cuenca Matanza Riachuelo (IF-2021-120812219-APNDA#ACUMAR).

Que la DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN dependiente de la DIRECCIÓN GENERAL ADMINISTRATIVA de la AUTORIDAD DE CUENCA MATANZA RIACHUELO, intervino conforme a su competencia.

Que la DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS de la AUTORIDAD DE CUENCA MATANZA RIACHUELO, intervino conforme a su competencia.

Que el suscripto resulta competente para el dictado de la presente disposición en virtud de lo dispuesto por la Ley N.º 26.168, el artículo 23 del Reglamento de Procedimientos para la Contratación de Bienes y Servicios de la ACUMAR, aprobado por la Resolución RESOL-2017-402-APN-ACUMAR#MAD y sus modificatorias, la Resolución RESOL-2020-8-APN-ACUMAR#MOP y la Resolución RESOL-2020-71-APN-ACUMAR#MOP.

Por ello,

EL DIRECTOR GENERAL ADMINISTRATIVO DE LA

AUTORIDAD DE CUENCA MATANZA RIACHUELO

DISPONE:

ARTÍCULO 1°. - Autorícese el llamado a Contratación Directa por Compulsa Abreviada por monto mayor a MÓDULOS 350 y menor a MÓDULOS 1.300, de etapa única y alcance nacional, identificada en el Sistema COMPR.AR como proceso N.º 318-0009-CDI22 cuyo objeto es la "Contratación de un Servicio de imprenta para la producción de material gráfico / Programa de preclasificación ", solicitado por la DIRECCIÓN DE GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS, dependiente de la DIRECCIÓN GENERAL AMBIENTAL de la AUTORIDAD DE CUENCA MATANZA RIACHUELO, conforme el presupuesto estimado en el Sistema COMPR.AR a través de la Solicitud de Contratación N° 318-23-SCO22 que consta en Informe Gráfico IF-2022- 25527484-APN-DA#ACUMAR.

ARTÍCULO 2°.- Apruébese el Pliego de Condiciones Particulares y el Pliego de Especificaciones Técnicas que, como Anexo I forman parte integrante de la presente para la contratación que se trata.

ARTÍCULO 3°.- Designese como miembros titulares de la Comisión Evaluadora de Ofertas al Director de Finanzas, Licenciado Pablo Rubén RODRIGUEZ (D.N.I. 28.381.178); a la Secretaria General de la ACUMAR, Dra. Sabrina FRYDMAN (D.N.I. 32.592.997) y al Director de Gestión Integral de Residuos Sólidos, señor Ricardo ROLLANDI. (D.N.I. 11.802.182 o quienes resulten continuadores en el ejercicio de las funciones a dichos cargos asignados y; como miembros suplentes a la Coordinadora de Contabilidad, Contadora Guadalupe SALATINO (D.N.I. 29.535.566); al Coordinador de Documentación y Acceso a la Información Pública, Señor Juan Diego SABSAY (D.N.I. 29.316.837) y a Coordinadora de Gestión Integral de Residuos Sólidos, Licenciada María Natalia IRURITA (D.N.I. 24.957.934).

ARTÍCULO 4°.- Designese como miembros titulares de la Comisión de Recepción al Director de Logística y Servicios Auxiliares, Señor Jorge LA ROSA (D.N.I. 20.717.325), a la Directora de Administración, Profesora Virginia VARGAS (D.N.I. 26.000.622) y al Coordinador de Gestión Operativa de Residuos, Señor Martín CARBALLO (D.N.I. 21.452.215); o quienes resulten continuadores en el ejercicio de las funciones a dichos cargos asignados y; como miembros suplentes al Coordinador de Mantenimiento y Servicios Generales, Arq. Daniel MUÑOZ (D.N.I. 26.620.458), al Coordinador de Patrimonio, Compras y Contrataciones, Contador Héctor Daniel MAIDANA (D.N.I. 23.169.815) y al Director de la Dirección Técnica Señor Daniel TOTH (D.N.I. 12.203.986).

ARTÍCULO 5°.- Establézcase que el gasto emergente de la medida dispuesta precedentemente deberá ser imputado con cargo a las partidas presupuestarias para el ejercicio 2022.

ARTÍCULO 6°.- Regístrese, notifíquese, comuníquese y gírese a la DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN para la prosecución del trámite.